

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Chambo: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029	2
03-2026	Cantón La Troncal: Para prevenir, atender y erradicar toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes	48
-	Cantón Rocafuerte: Que oficializa el Himno, Bandera y Escudo de la parroquia rural Sosote ...	68

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rocafuerte, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y con el firme propósito de fortalecer la identidad, el civismo y el sentido de pertenencia de sus habitantes, considera prioritario promover acciones orientadas al rescate, valoración y difusión de los valores morales, culturales, sociales e históricos que identifican a sus parroquias.

En este contexto, la elaboración y oficialización de los símbolos patrios de la parroquia Sosote surge como una necesidad histórica y cultural, destinada a preservar la memoria colectiva y a consolidar los elementos que representan la identidad propia de este pueblo. Los símbolos cívicos parroquiales constituyen un legado tangible e intangible que refleja la esencia, las tradiciones, las costumbres y el devenir histórico de la parroquia, así como los acontecimientos más significativos que han marcado su vida cívica, política, social y religiosa.

Cada uno de los componentes de estos símbolos ha sido concebido con profundo respeto por la historia y los valores de Sosote, resaltando el espíritu libérrimo, trabajador y solidario de su gente, así como su constante aporte al desarrollo del cantón y de la provincia. A través de su simbología se rinde homenaje a las generaciones pasadas que forjaron el progreso de la parroquia y se proyecta un mensaje de esperanza y compromiso hacia las generaciones presentes y futuras.

La institucionalización de los símbolos patrios parroquiales tiene como finalidad fortalecer la educación cívica, fomentar el respeto por los emblemas locales y promover la cohesión social, contribuyendo a la construcción de una ciudadanía consciente de su historia y orgullosa de su identidad. Asimismo, estos símbolos permitirán reforzar el sentido de pertenencia de los hijos de Sosote, tanto de quienes residen en su territorio como de aquellos que, por diversas circunstancias, se encuentran fuera de él, manteniendo vivo el vínculo afectivo con su tierra natal.

La adopción oficial de los símbolos patrios de la parroquia Sosote constituye un instrumento de proyección cultural y turística, que permitirá posicionar a la parroquia en los ámbitos local, nacional e internacional, destacándola como una comunidad viva, productiva, organizada y culturalmente diversa, que honra su pasado, valora su presente y construye con responsabilidad y orgullo su futuro.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador dice, “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”

Que, el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador dice, se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos; entre ellos señalados en el numeral 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; y 21. La dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales.

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, determina los objetivos del régimen de desarrollo, entre ellos el señalado en el numeral 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, el artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, determina responsabilidades del Estado, entre ellos el señalado en el numeral 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre ellas señalada en el literal h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, establece el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, establece las Atribuciones del concejo municipal entre ellas las señaladas en el literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos; y, aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.

Que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y tienen entre sus atribuciones la promoción de la

identidad cultural y simbólica de sus territorios; que mediante ordenanza aprobada por el Concejo Municipal de Rocafuerte el 16 de marzo de 2023 y publicada en el Registro Oficial No. 846 del 27 de abril de 2023, se creó la Parroquia Rural Sosote; que en sesiones ordinarias del año 2024 la Junta Parroquial Rural de Sosote resolvió iniciar el proceso para la elaboración de los símbolos parroquiales (bandera y escudo), promoviendo un concurso público, participativo, democrático y transparente; que dicho concurso se realizó el 28 de septiembre de 2024, resultando ganadora la propuesta presentada por la señora Julia Verónica García Guerrero; y que, en sesión correspondiente, la Junta Parroquial conoció, analizó y aprobó oficialmente los símbolos cívicos de la Parroquia Rural Sosote, formalizándolo mediante la Resolución GADPRS-JPS 001-2025, suscrita el 21 de mayo de 2025.

Que, es necesario crear la cultura del civismo, encaminada al respeto a los valores morales y sociales, el respeto a la naturaleza y medio ambiente, que permita el desarrollo sustentable de los pueblos.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 y 57 literal a) del Organización territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL HIMNO, BANDERA Y ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL SOSOTE DEL CANTÓN ROCAFUERTE

CAPÍTULO I DE LAS FINALIDADES

Artículo. 1. Créase los símbolos cívicos con un ámbito de aplicación en todo el territorio que le corresponde a la parroquia Sosote del cantón Rocafuerte, provincia Manabí y que consisten en la Bandera, Escudo e Himno.

CAPÍTULO II LA BANDERA

Artículo. 2. - LA BANDERA DE LA PARROQUIA SOSOTE. - Consta de tres franjas inclinadas en diagonal con los siguientes colores:

- **Blanco**, símbolo de la pureza de su gente, la hospitalidad de sus hogares y el espíritu de solidaridad que caracteriza a su población.
- **Verde**, que representa la riqueza natural de sus campos, la fertilidad de la tierra y la esperanza de su gente trabajadora.
- **Azul**, que alude al río Portoviejo, cuyas aguas son fuente vital para la producción agrícola y la identidad geográfica de la parroquia.

En el centro de la bandera se ubican catorce estrellas de cinco puntas en color amarillo (#FFD700), dispuestas en forma de semicírculo, cada una representando una de las comunidades que conforman la parroquia, reafirmando la unidad y diversidad de su territorio.

Las estrellas corresponden a las siguientes comunidades: Puerto Higuerón, Higuerón, La Guayaba, San Jacinto, El Cerecito, El Pueblito, Buenos Aires, Los Ríos, San José de Las Peñas, El Horcón, Tierras Amarillas, Sosote, Sosote Adentro y Puerto Loor.

La bandera está conformada por tres franjas diagonales con los siguientes colores: blanco (#FFFFFF), verde (#008000) y azul (#0033A0).

CAPÍTULO III DEL ESCUDO

Artículo. 3. - EL ESCUDO DE LA PARROQUIA SOSOTE. - Está estructurado en dos secciones:

- En la parte superior, se representa el peñón de la comunidad San José de las Peñas, lugar emblemático del paisaje local, del cual emanan aguas puras. A su alrededor se destacan un alambique y ollas de barro, elementos que evocan las tradiciones artesanales e históricas de la parroquia.
- En la parte inferior, se ilustra la producción agrícola y gastronómica característica de la zona, símbolo del trabajo y esfuerzo de sus habitantes y su contribución al desarrollo del cantón y la provincia.

Encima del escudo, ondea la bandera parroquial con sus catorce estrellas. Todo el conjunto se enmarca sobre un pergamino antiguo, como homenaje a la memoria oral y escrita de los ancestros, y se cierra con una cinta decorativa que contiene el nombre “SOSOTE” y la fecha 16 de marzo de 2023, como hito del nacimiento institucional de la parroquia.

CAPÍTULO IV DEL HIMNO DE SOSOTE

Artículo. 4. Himno. - Se reconoce como oficial la letra y música compuesta por Shirley Macías Arteaga.

El himno tendrá el siguiente texto:

Coro
¡Salve! ¡Salve!
Parroquia Sosote
Hoy te canto con gran entusiasmo
Eres pueblo de hombres que luchan
Por tu stirpe y el progreso sin par//bis
I Estrofa
Con justicia y gran regocijo
Fuiste ungida parroquia Sosote
Orgulloso tu pueblo, tu gente
Hospitalaria parroquia de
Rocafuerte
II Estrofa
Grandes hombres con fe y
optimismo

Que en ti mora el valor y civismo

Tierra fértil de grandeza

Sosote, tierra llena de nobleza//bis

III Estrofa

Sosote de valles hermosos

De tus ríos fecundos y suaves

De tus hombres heroicos y grandes

Tus mujeres se bañan de sol

IV Estrofa

Turístico y trabajo artesanal

y agrícola es tu región

Con tu Virgen Blanca de las Peñas

Que bendice a sus hijos con amor// bis

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se declara obligatoria la enseñanza de los símbolos de la parroquia Sosote, Bandera, Escudo e Himno, así como su significado, en todos los planteles de Educación de la Jurisdicción parroquial.

SEGUNDA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sosote será el responsable de promover, difundir y garantizar el correcto uso de los símbolos parroquiales en actos oficiales, cívicos, educativos y culturales dentro de su jurisdicción.

TERCERA. - Se prohíbe el uso indebido, alteración, deformación o utilización con fines comerciales no autorizados de los símbolos de la parroquia Sosote, salvo previa autorización expresa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.

CUARTA. - En todos los actos oficiales de la parroquia, instituciones públicas y privadas deberán entonar el Himno de Sosote y exhibir la bandera parroquial conforme a los lineamientos establecidos en la presente ordenanza.

QUINTA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial fomentará la realización de eventos culturales, concursos, ferias y actividades que promuevan el conocimiento y valoración de los símbolos parroquiales.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, y su posterior publicación en la gaceta oficial y en el dominio web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:
**NORBERTO SEBASTIAN
VELEZ BAZURTO**

Validar únicamente con FirmaBC

Dr. Norberto Sebastián Vélez Bazurto

**ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ROCAFUERTE**



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS ANCHUNDIA
SABANDO**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. José Luis Anchundia Sabando

**SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ROCAFUERTE**

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL HIMNO, BANDERA Y ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL SOSOTE DEL CANTÓN ROCAFUERTE**” fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal del Cantón Rocafuerte, en sesiones extraordinarias de fechas 26 de marzo y 2 de abril del año dos mil veintiséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Rocafuerte, 2 de abril de 2026



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS ANCHUNDIA
SABANDO**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. José Luis Anchundia Sabando

**SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ROCAFUERTE**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “**ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL HIMNO, BANDERA Y ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL SOSOTE DEL CANTÓN ROCAFUERTE**” y ORDENO su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en el portal www.rocafuerte.gob.ec y en el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:
**NORBERTO SEBASTIAN
VELEZ BAZURTO**
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Norberto Sebastián Vélez Bazurto

**ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ROCAFUERTE**

Que, el señor Alcalde Dr. Norberto Sebastián Vélez Bazurto sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación conforme al Art. 324 del COOTAD de la presente: “**ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL HIMNO, BANDERA Y ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL SOSOTE DEL CANTÓN ROCAFUERTE**” a los dos días del mes de abril del dos mil veintiséis.

LO CERTIFICO. - 2 de abril de 2026.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS ANCHUNDIA
SABANDO**
Validar únicamente con FirmaRC

Ab. José Luis Anchundia Sabando
**SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ROCAFUERTE**

ESCUDO



BANDERA



HIMNO DE SOSOTE

Coro

¡Salve! ¡Salve!
Parroquia Sosote,
hoy te canto con gran entusiasmo.
Eres pueblo de hombres que luchan
por tu estirpe y el progreso sin par //bis

I Estrofa

Con justicia y gran regocijo
fuiste ungida parroquia Sosote.
Orgulloso tu pueblo, tu gente,
hospitalaria parroquia de
Rocafuerte.

II Estrofa

Grandes hombres con fe y optimismo,
que en ti mora el valor y civismo.
Tierra fértil de grandeza,
Sosote, tierra llena de nobleza. //bis

III Estrofa

Sosote de valles hermosos,
de tus ríos fecundos y suaves,
de tus hombres heroicos y grandes,
tus mujeres se bañan de sol.

IV Estrofa

Turístico y trabajo artesanal
y agrícola es tu región.
Con tu Virgen Blanca de las Peñas,
que bendice a sus hijos con amor. //bis

[Himno a Sosote en audio](#)[Descargar](#)



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.